

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Empleo y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

La Secretaria del Servicio Provincial de Teruel, P.A. del Director, art. 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril (BOA 28/04/2000), María Purificación Oliver Arnau.

Núm. 2024-3209

PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por el que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: Modificación expediente TE-AT0025/19: Reforma de CT Z03646 "CDT-Caudé. Venta Pardiñas", titular B82846817 Edistribución Redes Digitales SLU, Expediente TE-SP-ENE-AT-2023-066

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 19 de septiembre de 2024 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU

Alta Tensión: Reforma de CT Z03646 "CDT-Caudé. Venta Pardiñas"

Ubicación: Teruel

Emplazamiento: Camino Venta 7 del Barrio de Caudé

Finalidad: Sustitución del transformador para posibilitar nuevo suministro

Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por terceros solicitantes

Presupuesto: 6.992,46 €

Características

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z03646

Tipo: Edificio de obra civil superficie. Tipo Torreón.

Reforma:

- Sustitución del transformador de 100 kVA existente por otro nuevo de 630 kVA

Potencia Admisible: 630 kVA; Potencia Instalada: 630 kVA

Relación de transformación: 20.000 V \pm 2,5% \pm 5% + 10% / B1B2 V.

- Instalación de nuevos puentes de MT y BT

- Modificación (troquelado) de la puerta metálica de acceso peatonal para realizar nueva rejilla de ventilación natural superior (0,35 m x 1 m).

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Empleo y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

Firmado electrónicamente.

La Secretaria del Servicio Provincial de Teruel, P.A. del Director, art. 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril (BOA 28/04/2000), María Purificación Oliver Arnau.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-3260

CALOMARDE

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad Calomarde por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1330	623.00	1.3	Instalación de nuevo sistema de pago en el parking municipal 13.963,40	13.963,40 €
Total Aumento						13.963,40 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76106	DGA subvención equipamientos municipales	9.000,00 €
Aumento Previsiones Iniciales		55400	Producto de explotaciones forestales	4.963,40 €
Total Aumento				13.963,40 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.